

COMUNICADO DE NUEVAS BASES DE CONVOCATORIAS PÚBLICAS REACTIVADAS

Por medio del presente comunicado, se hace de conocimiento al público en general que los procesos de selección de personal que se vayan reactivando (de acuerdo con lo señalado en el aviso “**Comunicado Reactivación de Convocatorias Públicas**”), continuarán, desde la etapa en que se encuentran, conforme a las siguientes Bases, las cuales han sido adecuadas según lo indicado en la “Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la vigencia de la declaratoria de Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 030-2020-SERVIR-PE.

En ese sentido, se les invoca a revisar dichas Bases, las mismas que se encontrarán indicadas en cada proceso, así como adjuntas a este comunicado.

GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS



BASE ACTUALIZADA**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS Y DEL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 728.**

La presente base es un instrumento que tiene como finalidad informar los requisitos para postular; describir las etapas de evaluación del proceso de selección y los puntajes asignados a las mismas; consideraciones generales y demás información relevante para la ejecución de los procesos de selección de una convocatoria pública.

La única vía para inscribirse en el proceso de selección es la que se realiza a través de la Ficha de Postulación Virtual, la cual tiene carácter de Declaración Jurada, siendo el postulante el único responsable de la información consignada en dicho documento y se someterá al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo el Indecopi. En caso, se detecte información falsa, imprecisa y/o que la postulación no se ajuste al perfil requerido, se dispondrá el deslinde de responsabilidades correspondiente.

I. REQUISITOS PARA POSTULAR:

Para que una persona pueda incorporarse a un puesto, requiere:

- a) Estar en ejercicio pleno de los derechos civiles, que para efectos del Servicio Civil corresponde a haber cumplido la mayoría de edad al momento de presentarse al concurso.
- b) Cumplir con todos los requisitos mínimos exigidos en el perfil de puesto de la convocatoria.
- c) No tener condena por delito doloso, con sentencia firme. No registrar antecedentes policiales, penales ni judiciales.
- d) No estar inhabilitado administrativa o judicialmente. Están inhabilitados administrativamente quienes están comprendidos en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC o quienes lo están judicialmente con sentencia firme para el ejercicio de la profesión, cuando ello fuere un requisito del puesto, para contratar con el Estado o para desempeñar servicio civil.
- e) No estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos Dolosos - REDERECL, conforme a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 30353.
- f) Tener la nacionalidad peruana, solo en los casos en que la naturaleza del puesto lo exija, conforme a la Constitución Política del Perú y las leyes específicas.
- g) Los demás requisitos previstos en la Constitución Política del Perú y las leyes, cuando corresponda.

II. PUNTAJES DE LAS ETAPAS DE EVALUACIÓN

Los puntajes asignados a las etapas de evaluación del proceso de selección tendrán un máximo y un mínimo de puntos, distribuyéndose de la siguiente manera:

Evaluaciones	Carácter	PESO	Puntaje mínimo	Puntaje máximo
Evaluación Curricular	Eliminatorio	40%	40	40
Evaluación de conocimientos o habilidades técnicas	Eliminatorio	20%	14	20
Evaluación Psicológica	Opcional de acuerdo a lo determinado por la entidad, en caso sea considerada es obligatorio y referencial*			
Entrevista Personal	Eliminatorio	40%	24	40
PUNTAJE TOTAL		100%	78	100

III. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

3.1. DECLARATORIA DEL PROCESO COMO DESIERTO

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- Cuando ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos.
- Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de evaluación del proceso.

3.2. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- Por restricciones presupuestales.
- Otros supuestos debidamente justificados.

IV. CONSIDERACIONES GENERALES

- La única vía para inscribirse en el proceso de selección es a través de la Ficha de Postulación Virtual, para lo cual la persona interesada deberá acceder a la sección de Oportunidad laboral - La Ficha de Postulación Virtual tiene carácter de Declaración Jurada, siendo el postulante el único responsable de la información consignada en dicha ficha y se someterá al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo el Indecopi. En caso, se detecte información falsa, imprecisa y/o que la postulación no se ajuste al perfil requerido, se dispondrá el deslinde de responsabilidades correspondiente.
- **Los interesados no podrán presentarse a más de una convocatoria simultáneamente (dentro del grupo de convocatorias que se publiquen en una misma fecha, en nuestro portal institucional). De detectarse omisión a esta disposición, sólo será considerado en la convocatoria de menor número correlativo al cual postuló.**
- Los cronogramas de convocatoria están sujetas a variaciones, las modificaciones que se realicen se darán a conocer oportunamente a través del portal web institucional.
- Los resultados de cada etapa de evaluación serán publicados en el portal web institucional, las ubicaciones anunciarán la fecha y hora de la siguiente etapa de evaluación; por lo que, es de estricta responsabilidad del postulante o candidato, hacer el seguimiento a las publicaciones de los resultados de cada etapa del proceso de selección conforme al cronograma asignado por convocatoria.

V. ETAPAS DE EVALUACION

5.1 EVALUACIÓN CURRICULAR

Consiste en evaluar la información consignada en la Ficha de Postulación Virtual verificando el cumplimiento de los requisitos mínimos solicitados en el perfil del puesto convocado. Es de carácter eliminatorio y únicamente el postulante es el responsable de la información registrada. Para ser considerado **APTO** en esta etapa, el postulante deberá cumplir con todos los requisitos mínimos solicitados en el perfil publicado en el portal web institucional. Para ello se tendrá en cuenta la siguiente información:

a. **Formación Académica:** Se refiere a los estudios formales requeridos para un determinado puesto. En ese requisito se evaluará el nivel educativo, grado y/o título (bachiller, título universitario, maestría, doctorado), situación académica y estudios requeridos, colegiatura y

habilitación profesional de ser el caso, los cuales deberán ser consignados en la Ficha de Postulación Virtual.

b. Cursos y/o estudios de especialización: Todos los cursos y/o estudios de especialización deberán ser consignados en el campo de "Cursos y Programas de especialización requeridos".

- i. Para cursos, incluye cualquier modalidad de capacitación (talleres, conferencias, seminarios, entre otros) la cantidad de horas lectivas no deben ser inferior a 12 horas de duración y son acumulativos. En caso se solicite algún curso en ofimática, programas informáticos, inglés, etc., estos deben ser consignados en cursos. Si dicha información no es señalada en el apartado, se estará considerando como **NO cumple requisito**.
- ii. Para estudios de especialización, incluye Programas, Diplomas o Diplomados deberán tener una duración no menor de 90 horas lectivas. Los programas de especialización pueden ser desde 80 horas, si son organizados por disposición de un ente Rector, en el marco de sus atribuciones normativas. No son acumulativos y deben ser concluidos

NOTAS:

1. Para **Formación Académica:**

- En caso el perfil publicado no indique la palabra "afines", se verificará que la información consignada en la Ficha de Postulación Virtual guarde relación directa con las funciones del puesto y plan de estudio o malla curricular. De lo contrario no será considerado; los mismos serán corroborados con los documentos que el candidato presente.
- En caso el perfil publicado indique "Menciones afines o afines", se considerarán aquellas carreras profesionales similares por los fines que persiguen, procesos que abordan o las materias desarrolladas, siempre que guarde relación directa con las funciones del puesto, estas se refiere a las carreras listadas dentro del tercer nivel de clasificación del Clasificador Nacional de Programas e Instituciones de Educación Superior Universitaria, Pedagógica, Tecnológica y Técnico Productiva elaborado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática o que pudieran tener denominación similar.

2. Para los **Cursos y/o estudios de especialización:** en caso el perfil publicado no indique la palabra "afines", se verificará que la información consignada en la Ficha de Postulación Virtual indique al menos uno de los nombres exactos de los cursos y/o estudios solicitados en el perfil del puesto o guarde relación directa con las funciones del puesto y plan de estudios o malla curricular. De lo contrario no será considerado; los mismos que serán corroborados con los documentos que el candidato presente.

- El postulante es responsable de indicar en su Ficha de Postulación Virtual el número de horas de los cursos y/o estudios de especialización, caso contrario no será considerado. Los cursos y/o estudios de especialización, con las horas consignadas en su ficha de postulación virtual deberán ser sustentados con los documentos respectivos.
- Las Maestrías serán consideradas como cursos, programas y/o estudios de especialización, siempre y cuando, se especifique en la ficha de postulación virtual, la materia cursada y el número de horas acorde al perfil del puesto solicitado. De lo contrario se considerará como "**No Apto**".
- Asimismo, deberá presentar las constancias y/o certificados que acrediten las materias especificadas con el número de horas. De lo contrario se considerará como "**No Apto**".

3. **Experiencia:**

- Para aquellos perfiles que no requieran formación técnica y/o universitaria completa, o solo se requiera educación básica, se contabilizará cualquier experiencia laboral a fin al menos a 2 funciones solicitadas el perfil del puesto convocado
- Para aquellos perfiles que requieran formación técnica o universitaria, se contabilizará como experiencia laboral desde la fecha de egreso de la formación correspondiente, esto incluye las prácticas profesionales, así como las practicas pre profesionales realizadas

- durante el último año de estudios en concordancia a lo establecido en el literal a) del numeral 8.3 del artículo 8° del D.S 083-2019 – PCM:
- Únicamente para efectos del acceso al sector público se contabilizará como experiencia profesional:
 - a) Las practicas pre profesionales realizadas durante el último año de estudios.
 - b) Las practicas profesional dentro del tiempo de duración previsto en el artículo 12 del Decreto Legislativo 1401.
 - Para los casos de SECIGRA, sólo el año completo de SECIGRA DERECHO se reconoce como tiempo de servicio prestados al Estado, inclusive los casos en los que se han realizado previo a la fecha de egreso de la formación. En este el candidato deberá presentar el Certificado de SECIGRA Derecho otorgado por la Dirección de Justicia de la Dirección General de Justicia y Cultos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
 - No se considerará las experiencias laborales en paralelo y/o simultáneo como doble experiencia laboral, por lo que se validará la experiencia relacionada al perfil del puesto y/o la que tenga mayor tiempo.
 - Para aquellos perfiles q requieran un nivel mínimo de puesto (asistente, analista, especialista, entre otros), deberán ser especificados en la Ficha de Postulación Virtual.
4. El perfil del puesto convocado exige un cumplimiento mínimo de dos (2) funciones afines al perfil solicitado, las mismas que deben ser consignadas en la Ficha de Postulación Virtual. Para aquellos perfiles de puesto en el que la experiencia solo indique el tiempo solo se considerará que éste sea afín a mínimo dos (2) funciones solicitadas en dicho perfil.
 5. De omitir información en la Ficha de Postulación Virtual, se considerará como requisito incumplido y será considerado como **NO APTO** en la evaluación curricular, siendo el postulante el único responsable de la información consignada en dichos ítems.

5.2 EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS O HABILIDADES TÉCNICAS.

La evaluación de conocimiento o habilidades técnicas puede realizarse de manera presencial o virtual. Consiste en la aplicación de una prueba de conocimientos¹ escrita o digital consta de 10 preguntas objetivas con 4 alternativas de respuesta, tiene una duración máxima de 30 minutos y cada respuesta correcta una calificación de 2 puntos (vigesimal), el puntaje mínimo aprobatorio es 14 y un puntaje máximo de 20.

Esta evaluación es eliminatoria, por lo cual solo podrán pasar a la siguiente etapa los postulantes que obtuvieron las tres notas aprobatorias más altas.

El postulante deberá tener en consideración y bajo su responsabilidad lo siguiente:

- a) Presentarse a la hora citada en la publicación de la Web, caso contrario no podrá rendir la evaluación. (modalidad presencial o virtual).
- b) Una vez iniciada la prueba no se permitirá el ingreso de otros candidatos (modalidad presencial o virtual).
- c) En el momento de la aplicación de la prueba de conocimientos, el candidato coloca sus nombres, apellidos, número del Documento Nacional de Identidad (DNI) y firma en cada una de las páginas de la prueba. (Modalidad presencial). Los postulantes no utilizarán celulares u otro medio tecnológico durante la aplicación de la prueba. (Modalidad presencial)
- d) En el transcurso de la prueba no está permitido realizar consultas técnicas. (modalidad presencial o virtual).
- e) En el caso que el candidato presente una actitud o comportamiento inadecuado (transcribir o copiar el examen en forma parcial o total a través de cualquier medio físico

¹ La prueba de conocimiento es elaborada por el Jefe de Área, siendo este el responsable de su contenido y remisión de las claves de respuesta.

- o digital) durante la aplicación de la prueba, será descalificado y se considerará como No Apto. (Modalidad presencial o virtual)
- f) La inasistencia o impuntualidad será causal de descalificación del candidato. En caso de suplantación, plagio y/o fraude, se anulará el examen y el postulante será descalificado, sin perjuicio del inicio de las acciones civiles y/o penales que correspondan. (Modalidad presencial o virtual).

5.3 EVALUACIÓN PSICOLÓGICA.

La evaluación psicológica podrá realizarse de manera presencial o virtual, es opcional, de acuerdo a determinación de la entidad, está orientada a medir rasgos de personalidad, habilidades y/o competencias, se compone de:

- Aplicación de Instrumentos o técnicas de evaluación. Es de carácter obligatorio y el resultado es referencial. Su aplicación se realizará el mismo día de la Evaluación de Conocimientos o habilidades técnicas.

Se aplicarán evaluaciones diferenciadas de acuerdo con el nivel del cargo y las funciones a realizar; emitiendo un informe el cual tendrá una vigencia de seis (6) meses.

En caso, el candidato no participe de esta evaluación, será considerado como Desistió y/o No Participó en la Etapa de Conocimientos o habilidades técnicas.

5.4 ENTREVISTA PERSONAL

Estará a cargo de un comité de entrevista, puede realizarse de manera presencial o virtual, su objetivo es identificar a la persona idónea para el puesto, para lo cual se analizará la experiencia y conocimiento en función al perfil del puesto, así como profundizar aspectos motivacionales, valores y ética, logros habilidades y competencias.

• La entrevista se llevará a cabo dentro del horario publicado por convocatoria; en caso el candidato se presente fuera del horario citado, no se aceptará justificación alguna y será considerado como NO PARTICIPO.

5.5 RESULTADO FINAL

El puntaje final se calcula del resultado acumulado de las evaluaciones realizadas. El candidato que obtenga mayor puntaje es elegido como ganador de la convocatoria. El cuadro de Méritos se elaborará solo con aquellos candidatos que hayan aprobado la Etapa de Evaluación Curricular.

Cálculo del puntaje Final:

El Puntaje Final es la sumatoria total de los puntajes aprobados, obtenidos de las etapas de Evaluación Curricular, Evaluación de Conocimientos o Habilidades Técnicas y Entrevista Personal,

Puntaje Total= Suma de los puntajes aprobados obtenidos de la Evaluación Curricular, Evaluación de Conocimientos o Habilidades Técnicas y Entrevista Personal

Bonificaciones:

De corresponder, se adicionarán las bonificaciones de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a. **Bonificación por discapacidad:** obtendrá una bonificación del quince por ciento (15%) en el puntaje total.
- b. **Bonificación a Licenciados de las Fuerzas Armadas:** obtendrá una bonificación del diez por ciento (10%) en el puntaje total.
- c. **Bonificación por Deportista Calificado:** obtendrá la bonificación (evaluación curricular) de acuerdo a los siguientes niveles:

- a. **Nivel 1:** Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas, mundiales o panamericanas. El porcentaje a considerar será el 20%.
- b. **Nivel 2:** Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas. El porcentaje a considerar será el 16%.
- c. **Nivel 3:** Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas. El porcentaje a considerar será el 12%.
- d. **Nivel 4:** Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata. El porcentaje a considerar será el 8%.
- e. **Nivel 5:** Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales. El porcentaje a considerar será el 4%.

Para tales efectos el postulante deberá presentar una certificación de reconocimiento acreditación como deportista calificado de alto nivel expedido por el Instituto Peruano del Deporte, el mismo que deberá estar vigente.

Puntaje Final = (Puntaje Total) + (Bonificación del 10% FF.AA. sobre el Puntaje Total) Puntaje Final = (Puntaje Total) + (Bonificación del 15% Discapacidad sobre el Puntaje Total)

(*) Si el/la candidato/a tiene derecho ambas bonificaciones, antes mencionadas, éstas se suman y tendrá derecho a una bonificación total sobre el puntaje total obtenido.

Puntaje Final = (Puntaje Curricular) + (Bonificación de Nivel de Deportista Calificado)

NOTA: En atención al Reglamento de la Ley N° 29973, Artículo 54, de ser el caso se produzca un empate entre los postulantes con y sin discapacidad, se procederá a seleccionar a la persona con discapacidad.

5.6 DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL GANADOR

El candidato ganador deberá presentar la siguiente documentación presencial y/o virtual, para la suscripción del contrato: Copia simple de la formación académica del perfil publicado:

- a) Para los perfiles de puestos donde se solicite formación universitaria:
- **Bachiller, Título Profesional, Grado de Maestro:** Solo se admitirá copia simple del diploma de Bachiller, diploma del Título Profesional o diploma del grado de Maestro.
 - **Egresado de formación universitario o Egresado de Maestría:** Solo se admitirá copia simple del certificado o constancia de egresado de Maestría u otros documentos que lo sustente.
 - **Estudios de Maestría:** Solo se admitirá copia simple de la constancia de estudios concluidos y/o egresados u otros documentos que sustenten haber culminado los estudios de Maestría.
- b) Para los perfiles de puestos donde se solicite formación técnica:
- **Título Técnico:** Solo se admitirá copia simple del Diploma de Título Técnico profesional.
 - **Egresado de educación técnica:** Solo se admitirá copia simple de la constancia de egreso o certificado de formación técnica u otros documentos que lo sustente.

- **Estudios Técnico:** Solo se admitirá copia simple de la constancia de estudios técnicos u otros documentos que lo sustente.
- c) Para los perfiles de puestos donde se solicite egresados:
 - Copia simple de la constancia de egresado (universitario o técnico) u otros documentos validados por su centro de estudio.
- d) Para los perfiles de puesto donde se solicite cursos y/o estudios de especialización:
 - Copia simple de constancias de cursos y/o estudios de especialización, en caso de ser solicitados en el perfil publicado.
- e) Otros supuestos:
 - Copia simple de constancias que acrediten la experiencia solicitada en el perfil.
 - Otros documentos que acrediten el perfil solicitado y que no puedan ser verificados a través de plataformas virtuales u otro medio de comunicación pública.

NOTAS:

- De la documentación presentada, se someterá al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo el Indecopi. En caso, se detecte información falsa, imprecisa y/o que la postulación no se ajuste al perfil requerido, se dispondrá el deslinde de responsabilidades correspondiente.
- Se verificará que los documentos presentados sean los declarados (concuere nombre, fecha y hora) en la ficha de postulación virtual. La documentación deberá ser presentada en el siguiente orden:
 1. Copia simple de constancia de egresado, diploma de Bachiller y/o Título Profesional, y demás grados según lo solicitado por el perfil del puesto.
 2. Copia simple de los cursos y estudios de especialización (en caso el perfil lo solicite).
 3. Copia simple de constancias de trabajo y demás documentos que acreditan la experiencia solicitada en el perfil del puesto (en orden cronológico)
 4. Otros documentos que el perfil del puesto lo solicite.

5.7 OTROS SUPUESTOS

a. Para aquellos puestos donde se requiere formación técnica o universitaria, el tiempo de experiencia general se contará desde el momento de egreso de la formación correspondiente (fecha que deberá ser indicada en la Ficha de Postulación Virtual) lo que incluye también las prácticas profesionales. Para ello, el postulante deberá presentar la constancia de egresado; caso contrario, se contabilizará desde la fecha indicada en el documento de la formación académica presentado (diploma de título técnico, diploma de bachiller o diploma de título profesional).

b. Con relación a las constancias de habilitación en los colegios profesionales, el postulante no se encuentra en la obligación de presentar certificados o constancias de habilitación profesional o similares expedidos por los Colegios Profesionales cuando dicha calidad pueda ser verificada a través del respectivo portal institucional del colegio profesional. Si el colegio profesional no cuenta con portal institucional que brinde la información de habilitación requerida el postulante deberá acreditarla con una constancia legible y vigente que deberá ser adjuntada, si es que el perfil del puesto así lo requiera.

c. Para aquellos postulantes que presenten alguna documentación en un idioma diferente al castellano, tendrá que presentar la traducción simple del mismo.

d. Tratándose de estudios realizados en el extranjero, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su reglamento general, los títulos universitarios, grados académicos o estudios de posgrado emitidos por una universidad o entidad extranjera o los documentos que lo acrediten deberán estar registrados ante SERVIR, requiriéndose como único acto previo la legalización del Ministerio de Relaciones Exteriores o el apostillado correspondiente.

e. No se aceptará justificación alguna para aquellos candidatos que se presenten después de la hora citada a su etapa de evaluación (conocimiento psicológico y entrevista), por lo que, no podrán rendir la misma y serán considerados como No participó.

f. En el caso de realizar un reclamo, este deberá ser presentado a través de mesa de partes de la Institución, ubicada en Calle La Prosa N°104, San Borja. El plazo para que la autoridad se pronuncie es de diez (10) días hábiles.

VI. IMPUGNACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO

- a. **Recurso de Reconsideración:** se interpone ante la misma autoridad que emitió el resultado final del concurso. El plazo para interponer el recurso es de cinco (5) días hábiles a partir de la publicación de resultados finales del concurso. El plazo para que la autoridad que emitió los resultados del concurso se pronuncie es de diez (10) días hábiles.
- b. **Recurso de Apelación:** la interposición de este recurso se tramita conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 008-2010-PCM y sus normas modificatorias.

La interposición de los mencionados recursos no suspende el proceso de selección, ni el proceso de vinculación.

***** FIN *****

BASE ANTERIOR:

<https://servicio.indecopi.gob.pe/utilitarios/GRH/BASEsDECONVOCATORIAS/BASESDECONVOCATORIA%202019-A4.PDF>